

**169-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Golfito, provincia de Puntarenas, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día once de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Golfito de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE PUNTARENAS  
CANTÓN GOLFITO**

**COMITE EJECUTIVO**

**PUESTO**

	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	600900401	ANA TOMASA PALACIOS MARTINEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	304980025	HECTOR ARMANDO HIDALGO ROJAS
TESORERO PROPIETARIO	303500566	ROSA MARIA ROJAS RAMIREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	600920165	JOSE ANTONIO ABARCA SOLORZANO
SECRETARIO SUPLENTE	602030898	GRACE JIMENEZ LOPEZ
TESORERO SUPLENTE	602220642	ROY GERMAN HERRERA GOMEZ

**FISCAL**

**PUESTO**

	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	601990588	GERMAN GIOVANNI HERRERA GOMEZ
FISCAL SUPLENTE	601120951	ALBERTA OLMOS DEL RIO

**DELEGADOS**

**PUESTO**

	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	600900401	ANA TOMASA PALACIOS MARTINEZ
TERRITORIAL	601180663	AURORA GOMEZ GARCIA
TERRITORIAL	304980025	HECTOR ARMANDO HIDALGO ROJAS
TERRITORIAL	600920165	JOSE ANTONIO ABARCA SOLORZANO
TERRITORIAL	303500566	ROSA MARIA ROJAS RAMIREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/vcm/sba  
C.: Expediente n.º 227-2018, partido Unidos Podemos  
Ref., No.: 1570, 1702-2018